Radicación :**17001-40-03-007-2020-00105-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Agrega al presente proceso que para la Efectividad de la Garantía de Hipoteca adelanta la señora María Angela López Anzola contra el señor JOHN ALEXANDER DÍAZ SANCHEZ, el anterior despacho comisorio diligenciado proveniente de la Inspección Séptima Urbana de Policía de la alcaldía de Manizales, para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 015 Del 08 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO